

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO**

003891
DECRETO EXENTO N° _____ /

Sección 1era.-

La Cisterna,

17 SET. 2014

VISTOS:

1.- La solicitud del señor Andrés Campeny Talleda Rut. [REDACTED] domiciliado en Avenida El Parrón N° 804, para que se autorice cuatro estacionamientos reservados en Avda. El Parrón N° 804.-

2.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado, según lo señalado en Informe en terreno de fecha 12 de Septiembre de 2014, del Departamento de Estudio de Tránsito.

3.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Art. 163° y 164° de la "Ley de Transito" y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947, de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O:

1° **AUTORIZASE**, a contar del 01 de septiembre de 2014, cuatros estacionamientos reservados de 5 x 2 M segregados, para vehículos livianos en Avenida El Parrón N° 804 al oriente de calle Iquique.

2°.- El usuario de estos cupos deberá pagar los derechos Municipales establecidos en el art. 14° de la Ordenanza Loca, área C 6 UTM anuales por cupo. La mora en el pago de estos derechos, facultará al Municipio para poner término al permiso otorgado.-.

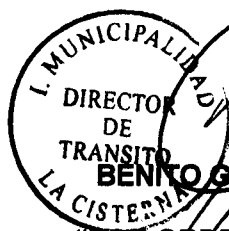
3º.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citado y el Depto. de Estudios de Tránsito supervisará la instalación de la señal y la ejecución de la demarcación que correspondan.-

4º.- El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga, es personal e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art.13º de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

BGP/POF/gtz.-